



RESOLUCIÓN N° ..105.-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR CESAR ARNALDO AVALOS GONZALEZ, CON C.I. N° 4.000.931, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 13 de febrero del 2024.

VISTO:

La Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 8168/23 de fecha 30 de octubre del 2023, presentada por el señor *Cesar Arnaldo Avalos González*, con C.I. N° 4.000.931; la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 127/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 8168/23 de fecha 30 de octubre del 2023, el señor *Cesar Arnaldo Avalos González*, con C.I. N° 4.000.931, presenta su renuncia por motivos particulares y profesionales, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a partir del 01 de diciembre del 2023.

Que, obra en el Expediente MEU N° 8168/23, los informes elaborados por las áreas competentes de la Dirección de Gestión de Personas, referente al funcionario señor *Cesar Arnaldo Avalos González*, con C.I. N° 4.000.931.

Que, además, se han emitido tanto informes financieros como parecer jurídico correspondientes del funcionario en cuestión. Como consecuencia de los mismos, el señor *Cesar Avalos*, presenta nuevamente una Nota en fecha 22 de enero del 2024, con Mesa de Entrada Única SENAVE N° 22/112/2024, donde remite el comprobante de devolución de beca requerido por la Institución.

Que, la Dirección de Gestión de Personas, por Nota DGP N° 098/24, atención a las documentales obrantes en los expedientes, solicita que se dé lugar a la solicitud de renuncia del señor *Cesar Avalos*, con vigencia desde el 01 de diciembre del 2023.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”, establece:

Artículo 4°.- “*Es funcionario público la persona nombrada mediante acto administrativo para ocupar de manera permanente un cargo incluido o previsto en el Presupuesto General de la Nación, donde desarrolle tareas inherentes a la función del organismo o entidad del Estado en el que presta sus servicios. El trabajo del funcionario público es retribuido y se presta en relación de dependencia con el Estado*”.



RESOLUCIÓN N° 105-

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA DEL SEÑOR CESAR ARNALDO AVALOS GONZALEZ, CON C.I. N° 4.000.931, COMO FUNCIONARIO DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

Artículo 40.- “La relación jurídica entre un organismo o entidad de estado y sus funcionarios terminará por: a) renuncia”.

Que, la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 establece: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ñ) Nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas jurídicas vigentes”.

Que, por Providencia N° 181/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 127/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde recomienda aceptar la renuncia presentada por el señor Cesar Arnaldo Avalos González, con C.I. N° 4.000.931, autorizando además a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los procedimientos pertinentes, por los días trabajados hasta la fecha de su desvinculación de la institución, y a pagar el aguinaldo proporcional por los meses trabajados en el Ejercicio Fiscal 2023.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- ACEPTAR la renuncia del señor Cesar Arnaldo Avalos González, con C.I. N° 4.000.931, como funcionario del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), con vigencia desde el 01 de diciembre del 2023.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, a realizar todos los procedimientos necesarios para la liquidación de los pagos que correspondan y para el cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR. PASTOR ENILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

PS/mb/mc

